



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°176-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 049-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista; el Informe N° 2271-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 4705-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 0201-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, del inspector de obra; el Informe N° 2412-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 7129-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1041-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°176-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

Que, con Informe N° 049-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07-08-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, requiriendo un plazo adicional de 60 días calendario, (comprendidos en el periodo del 16 agosto de 2025 al 14 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de 1500 días calendario, sustentando en las siguientes causales extraídas de la memoria descriptiva:

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DÍAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
01	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, REALIZADA POR LA CONCESIONARIA ELECTROSUR S.A., EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES COMO ES LA DOCUMENTACIÓN DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL HA REPRESENTADO UNA DE LAS MAYORES DIFICULTADES EN EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO, DEBIDO A QUE ESTOS ASPECTOS NO FUERON GESTIONADOS NI DOCUMENTADOS POR EL PROYECTISTA ANTERIOR EN SU DEBIDO MOMENTO.	39	16/08/2025	23/09/2025
02	PRESENTAR, REMITIR A ELECTROSUR S.A., LA REVISIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONFORMIDAD DEL PROYECTO.	15	24/09/2025	08/10/2025
03	APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA ELECTROSUR S.A Y DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA.	6	09/10/2025	14/10/2025
<b>Total, días calendario</b>		<b>60</b>		<b>14/10/2025</b>

Que, mediante Informe N° 2271-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 08-08-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264;





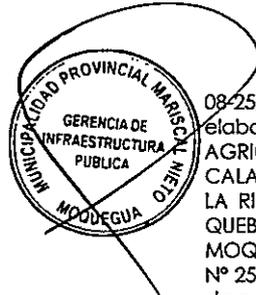
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°176-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

Que, mediante Informe N° 0201-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, de 13-08-25, el Inspector de Obra, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, por un plazo adicional de 60 días calendario, (comprendidos en el periodo del 16 agosto de 2025 al 14 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de 1500 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 4705-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Agosto del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según cuadro adjunto;

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIÓN
A. Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico.	182	06/09/2021	06/03/2022	Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2021-GIP/GM/MPMN de fecha 17 de agosto del 2021.
B. Ampliación de Plazo N° 01	88	07/03/2022	02/06/2022	Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de marzo del 2022.
C. Ampliación de Plazo N° 02	131	03/06/2022	11/10/2022	Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 196-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 05 de setiembre del 2022.
D. Ampliación de Plazo N° 03	67	12/10/2022	17/12/2022	Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 254-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 18 de noviembre del 2022.
E. Ampliación de Plazo N° 04	257	18/12/2022	31/08/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 21 de junio del 2023.
F. Ampliación de Plazo N° 05	122	01/09/2023	31/12/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 216-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 19 de octubre del 2023.
G. Ampliación de Plazo N° 06	172	01/01/2024	20/06/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de marzo del 2024.
H. Ampliación de Plazo N° 07	108	21/06/2024	06/10/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 117-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de julio del 2024.
I. Ampliación de Plazo N° 08	058	07/10/2024	03/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 210-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 14 de octubre del 2024.
J. Ampliación de Plazo N° 09	62	04/12/2024	03/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 254-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 11 de diciembre del 2024.
K. Ampliación de Plazo N° 10	109	04/02/2025	23/05/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 09 de abril del 2025.
L. Ampliación de Plazo N° 11	38	24/05/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 119-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de junio del 2025
M. Ampliación de Plazo N° 12	46	01/07/2025	15/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 27 de junio del 2025.
N. Ampliación de Plazo N° 13	60	16/08/2025	14/10/2025	Plazo solicitado.
Fecha de Inicio – Fecha de Fin (A + B + C + D + E + F + G + H + I + J + K + L + M + N)	1,500 dc.	06/09/2021	14/10/2025	Plazo total de la elaboración del expediente técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°176-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

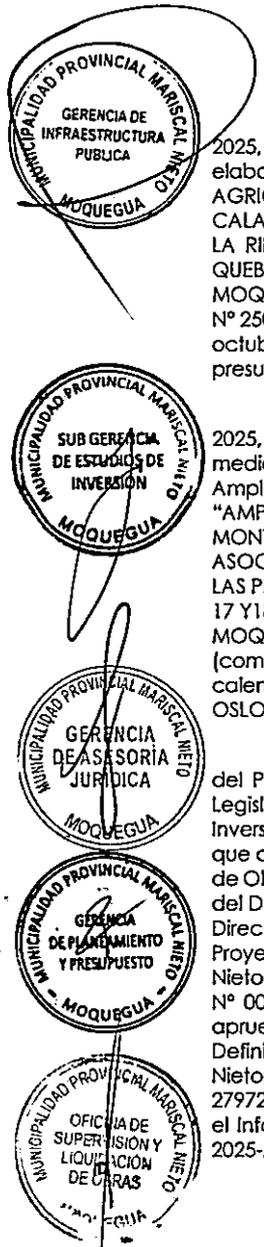
Que, con Informe N° 2412-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-08-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, por el plazo adicional de 60 días calendario, (comprendidos en el periodo del 16 agosto de 2025 al 14 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de 1500 días calendario, señalando que no genera incremento presupuestal, mediante Proveído N° 7129-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1041-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 16 de agosto del 2025, la Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, por el plazo adicional de 60 días calendario, (comprendidos en el periodo del 16 agosto de 2025 al 14 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de 1500 días calendario; de conformidad con el Informe N° 049-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0201-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 2412-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1041-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 049-2025-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0201-2025-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 2412-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de agosto, la AMPLIACION DE PLAZO N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código Único de Inversiones N° 2508264, por un plazo adicional de 60 días calendario, (comprendidos en el periodo del 16 agosto de 2025 al 14 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de 1500 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°176-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de agosto del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la

Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la

Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.



**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas

competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 13 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL DE LOS SECTORES AGRICOLAS DE TRAPICHE, YARAVICO, ALTILLO MONTALVO, SANTA ROSA CALALUNA, FUNDO QUEBRADA DE CALALUNA, CALALUNA, ALTILLO ALTO, LOCUMBILLA, ASOC. AGRICOLA DE SAN PEDRO Y CERRO COLORADO, SECTOR LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, ASOC. LAS PIEDRITAS Y ASOC. 28 DE JULIO DEL C.P SAN ANTONIO, QUEBRADA LAS LECHUZAS Y SECTOR DE RIEGO IV MODULO 17 Y18 PERPG DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con código Único de Inversiones N° 2508264.



**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

- JPA/JOP/MPMN
- C.C
- A
- GA
- GP
- GAJ
- GPP
- OSLO
- SOP
- OTIE
- Archivo